

LEY L - N° 2.802

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a los Objetivos del Decreto N° 140-PEN-2007 # del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE).

Artículo 2°.- El sector público de la Ciudad tomará las medidas conducentes a los fines de cumplimentar los objetivos propuestos en el Decreto N° 140-PEN-2007 # del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE).

Observaciones Generales:

La presente norma contiene remisiones externas